

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8 fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----MOTIVACION-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, sepronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

-----GENERALIDADES-----

1.Visitador Judicial General. Maestro. Gerardo Ontiveros Rentería.---

Visitadora Judicial.Licenciada. Mariana del Rocío Hernández Mata .---

Inspector. Maestro. Jesús Baltazar Cervantes Esquivel. -----

Visitadora Auxiliar. Licenciada. Melissa Lissete Gallegos González.----

2.Instrumento con el que se identificaron.Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.-----

4. Órgano Jurisdiccional visitado.Juzgado de primera instancia en materia civil y familiares del distrito judicial de Acuña .-----

5. Lugar y fecha de visita.Acuña Coahuila de Zaragoza, a diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio:9:00 HORAS. -----

7. Periodo de Inspección:Primera visita Ordinaria dos mil veintiuno. -

8. Juez o Jueza durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Maestra Carola Martelet Treviño	A partir del primero de junio del año dos mil veinte y hasta nuevo acuerdo.

9. Personal encargado de atender la visita: La titular del órgano visitado con la presencia del secretario de acuerdo y trámite.-----

10. Aviso de visita:Bajo protesta de decir verdad el titular del órgano jurisdiccional manifiesta que el día veintiséis de mayo del dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior: Se hace constar que las observaciones del libro de sentencias interlocutorias realizadas mediante oficio CJ-0060/2021, de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, por el Consejo de la Judicatura, derivadas de la visita anterior, si se realizaron, pues sobre el particular se observó que se hicieron las correcciones correspondientes.

Respecto a las observaciones del libro de sentencias definitivas la inclusión en el legajo de la sentencia dictada en el expediente 425/2019 quedó realizada. Las diversas observaciones quedaron asentadas como errores sin que en este momento sea posible su corrección.

En el libro de medios de impugnación continua pendiente de enviar el recurso de apelación admitido en los autos del expediente 73/2020 en virtud de que se concedió una suspensión provisional observación que se encuentra anotada con lápiz.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular

del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal.

-----**I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo.-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un total de 378 audiencias.-----

La última audiencia que se tiene programada es en relación a una junta de herederos dentro del juicio ordinario civil sucesorio intestamentario, expediente 157/2021 programada para las nueve horas con treinta minutos del día miércoles siete de julio del dos mil veintiuno.-----

Se trajo a la vista el expediente, promovido por ██████ respecto de los bienes de ██████ que consta de 51 fojas, en el que aparece el acuerdo de fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno, **advertiéndose que no se encuentra impreso de forma correcta por lo que se omite la parte en la que se señala la audiencia. Esto se advierte al revisar el sistema de gestión en el que se puede apreciar el acuerdo en forma completa. En este momento se hace del conocimiento a la juez y emite un auto de regularización.**-----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas con treinta minutos y la última a las trece horas con treinta minutos.-----

En promedio se programan **3** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó que se realiza en los estrados, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente del treinta de abril del dos mil veintiuno al dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, manifestando la titular del juzgado tener a la mano el resto de los listados que comprenden el periodo de visita para quien lo solicite sin poder estar en los estrados por el volumen de los mismos; dando cumplimiento con ello a la anterior disposición.-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1**.

Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, la titular del juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita no se encuentra presente Saraid Pérez García ██████. -----

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área que ocupa el archivo los expedientes se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que, aparecen los registros de las carpetas de los expedientes que se encuentran en el juzgado y los enviados al archivo. -----

-----**REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS**-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Libro de Registro. -----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron 480 asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.** -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

Valores recibidos.

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron 50**, de los cuales **12** son cheques de caja, el resto son certificados de depósito.

El último asiento corresponde al expediente 536/2020, relacionado con el juicio ordinario de consignación en pago presentado por [REDACTED] favor de [REDACTED], con certificado número X186001728-5 (foja 28 del legajo). Se trajo a la vista el expediente, al revisar las constancias aparece un escrito presentado por [REDACTED], de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, en el que se exhibe el certificado de depósito descrito por la cantidad señalada, en concepto de depósito de renta. (fojas 13 y 14 del expediente).

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se recibieron cien **medios de auxilio judicial.** -----

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos a su lugar de origen noventa y cuatro exhortos, de los cuales treinta y cuatro son diligenciados y sesenta sin diligenciar.-----

Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron veintinueve **medios de auxilio judicial**.

Conforme a los datos asentados en el libro fueron devueltos en total **veintiocho** exhortos, de ellos, dieciséis diligenciados y doce sin diligenciar.

La diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 3**.

Libro de negocios citados para Sentencia. -----

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron sesenta y cinco asuntos para pronunciar sentencia definitiva, menos 2 que se anotaron por error, resultando realmente 63 citados**(foja271).

Considerando los asuntos pendientes en el período **se pronunciaron setenta sentencias definitivas**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas.

Sentencias Interlocutorias. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron noventa y dos asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria**(foja 89).

Considerando los asuntos pendientes en el período **se pronunciaron noventa y cuatro sentencias interlocutorias**.

La información relativa a este libro se contiene en el **Anexo 4**.

Libro de inventario de bienes.-----

Manifiesta la titular que al ser edificio nuevo no tienen inventario de bienes.

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron dieciséis recursos**.-

La diversa información correspondiente al presente apartado se contiene en el **anexo 5**. -----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron cuatro recursos**. -----

La diversa información correspondiente a los recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital, se agregan a la presente acta como **anexo 5**. -----

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron cuatro recursos**.-

La diversa información correspondiente a los recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital, se agregan a la presente acta como **anexo 5**. -----

7. Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron 7 amparos indirectos**. -----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron 0 amparos directos**. -

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-----

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron un total de 0 promociones irregulares y 47 expedientillos auxiliares**. -----

Promociones irregulares. -----

En el libro se encuentran registrados en un primer apartado los que corresponden a promociones irregulares y, en un segundo apartado los expedientillos auxiliares de promociones irregulares y prevenciones.

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, no se **registraron expedientillos por promociones irregulares**.

No se registraron promociones irregulares dentro del periodo de la visita.

Expedientillos auxiliares. -----

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se **registraron 47 registros, expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

Libro de índice alfabético.-----

El último folio registrado, al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, en el libro de registro, corresponde al folio 236 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ██████ en contra de ██████, recibido el día 17 de mayo de dos mil veintiuno radicado el día dieciocho de mayo del año en curso (foja 37).

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra V foja 284 con el nombre del promovente ██████. -----

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, en total fueron remitidos 0 expedientes al archivo.

Libro de Actuarios.-----

Del libro de diligencias actuariales del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se desprende la información contenida en el **Anexo 6.** -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se han recibido **3977 promociones, 914 folios iniciales.**-----

El dato fue consultado en una aplicación del sistema de gestión digitalizado, al seleccionar reporte anual, para el efecto, por mes arroja el dato de cuántas promociones recibidas, del cual se obtuvo el total de las mismas.

El último registro recibido en el sistema, al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno corresponde a la presentada por el licenciado ██████ a las once horas con dieciocho minutos y dos segundos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, relativa al folio 07/2021.

13.Libros de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron 3,260 expedientes facilitados para consulta.**-----

El último registro, al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, corresponde al consultado el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, relativo al expediente 1028/2015 facilitado al licenciado Pedro López con identificación 8041672 (foja 199).

Del expediente se obtiene que corresponde al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato y en el acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil quince, se tiene por autorizado al licenciado [REDACTED], en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora (foja 39) (fojas 100).

-----**III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO**-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se publicaron un total de 4701 acuerdos.-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido 168 días hábiles entre el veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de 27 acuerdos. **Anexo 7**

Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.-----

En relación con este apartado se verifica que los sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia funcionan en forma correcta. -----

Para el efecto se procedió a revisar en el sistema de gestión que los acuerdos, actas y sentencias obren electrónicamente, para el efecto se seleccionaron los siguientes expedientes:

1. Juicio Ordinario Civil de Sucesorio Intestamentario a bienes de [REDACTED], promovido por [REDACTED], expediente 234/2019, en el que obra la sentencia de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.
2. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] expediente 254/2020, en el que obra la sentencia de fecha once de enero de dos mil veintiuno, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.
3. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], expediente 133/2020 en el que obra la sentencia de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se

efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 8**.

-----**IV. ESTADÍSTICA**-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. -----

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, por lo que hace a este apartado y dado lo avanzado del tiempo no es posible realizar el referido cotejo.

-----**V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS**-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, no se presentó persona alguna.

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, no se recibieron manifestaciones por parte del personal.

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

Con lo anterior, se hace constar que la presente visita se suspendió el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno a las veintiuno horas con treinta minutos y se continúa a las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil veintiuno, y siendo las catorce horas con treinta minutos, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la Jueza y el Visitador Judicial General, la Visitadora Judicial, el Inspector administrativo y la Visitadora Auxiliar, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Maestra Carola Martelet Treviño

Jueza

FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Visitador Judicial General.

Maestra Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitadora Judicial.

Maestro Jesús Baltazar Cervantes Esquivel

Inspector Administrativo.

Licenciada Melissa Lisete Gallegos González.

Visitadora Auxiliar.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 1

AGENDA DE TRABAJO

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Audiencias programadas a celebrarse al día de ayer	295	30	53	378
De la visita anterior	12	1	3	16
Durante la visita:	295	30	53	378
Total de audiencias desahogadas	131	14	33	178
Total de audiencias diferidas	158	13	22	193
Total de audiencias canceladas	4	2	1	7
Audiencias programadas para desahogarse Posteriormente	75	9	5	89

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 2

LIBRO DE REGISTRO.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
20-10-2020	23-10-2020	648	491/2020	Ordinario Civil (Reinvectorio)	■	■	0020

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso**, que corresponde esta información, se **recibieron 480 asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes**.

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	21-10-2020 al 22-12-2020			11-01-2021 al 18-05-2021			Total		
	C	F	M	C	F	M	Civil	Familiar	Mercantil
Folios de demandas	44	12	30	17	16	61	215	28	91
Folios de exhortos	27	0	6	37	0	02	64	0	8
Folios de amparos	04	0	0	24	0	0	28	0	0
Folios que previnieron o desecharon la	2	0	6	13	2	2	15	2	8

demanda o solicitud									
Folios cancelados	11	0	0	10	0	0	21	0	0
Total de folios recibidos	88	12	42	255	18	65	343	30	107

El último folio recibido, al 18 de mayo de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
18/05/21	Pendiente de radicar	240	-	Ejecutivo Mercantil	██████████ ██████████	\$84,920.00	0038

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación de	Foja	Total fojas del expediente
18/05/21	02 vuelta	pendiente	-	-

OBSERVACIONES: Las que considere el titular del juzgado o el encargado de la supervisión del libro.

Haciendo la observación que el folio 240 es el último recibido hasta el día dieciocho de mayo del año en curso.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 3
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

Exhortos Recibidos.

El último registrado corresponde al exhorto 29, deducido del expediente de origen 211/2014, recibido el diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, remitido por la Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, a fin de notificar al demandado de los acuerdos de fechas ocho de septiembre y veintidós de octubre de dos mil veinte (foja 10 del libro). Se trajo a la vista el exhorto que se deriva de un juicio hipotecario promovido por ██████████, a través de sus apoderados en contra de ██████████ y otro, que consta de 5 fojas y en la primera hoja al frente, obra el acuse de recibo de la fecha indicada y en la última el auto de radicación de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.-----

Exhortos Librados.

El de fecha más reciente corresponde al exhorto 21/2021, relacionado con el expediente 321/2020, ordenado por acuerdo de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno, en que aparece como autoridad requerida el Juez de la Primera instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, a fin de emplazar a los demandados en el incidente de reducción de pensión alimenticia (página 117). Se trajo el expediente a la vista relativo al procedimiento especial de divorcio necesario promovido por ██████████ en contra de ██████████, que consta de 193 fojas, y en la 183 y 184 obra el auto, mediante el cual se ordenó girar el exhorto y el oficio 824/2021 con que se remite, resultando coincidentes los datos con lo asentado en el libro.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 4
LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.**

Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
392/2020	Especial Hipotecario	██████	██████	15-10-2020	23-10-20	268

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto con sentencia pronunciada se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
94/2020	Ordinario Civil	██████	██████	07-10-2020	16-10-2020	268

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó como asuntos con sentencia pendiente de pronunciar, los siguientes, respecto de los que la sentencia se pronunció:

	Expediente	Juicio	Citación	pronunciamiento
1	574/2019	Ordinario Civil	24-09-2020	29-10-2020
2	06/2020	Ordinario Civil	08-10-2020	04-11-2020
3	77/2020	Ordinario Civil	09-10-2020	29-10-2020
4	83/2020	Ordinario Civil	09-10-2020	29-10-2020
5	85/2020	Ordinario Civil	09-10-2020	29-10-2020
6	87/2020	Ordinario Civil	09-10-2020	29-10-2020
7	89/2020	Ordinario Civil	09-10-2020	29-10-2020

8	647/2019	Ordinario Civil	13-10-2020	04-11-2020
9	363/2020	Especial Hipotecario	15-10-2020	22-10-2020
10	392/2020	Especial Hipotecario	15-10-2020	23-10-2020

En el libro se asienta que, en el período del veintiuno de octubre del dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 63

Civiles	Familiares	Mercantiles
44	1	18

Sentencias pronunciadas en el período: 70

Civiles	Familiares	Mercantiles
51	1	18

Registros en el período:	65
Anotados por error:	02
Anotados duplicados:	0
Pendientes de resolver a la visita anterior:	09
Omitidas de registrar en visita anterior:	0
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	63
Devueltos a trámite:	0
Se dejó sin efecto por conclusión:	0
Sentencias pronunciadas en el período:	70
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	01
Pendientes de pronunciar:	03

Anotados por error: 02

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1	548/2019	Ejecutivo mercantil	14-01-2021

2	728/2019	Ejecutivo mercantil	14-01-2021
3			

Anotados duplicados: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1			
2			
3			

Omitidas de registrar en visita anterior: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1			
2			
3			

Registros omitidos oportunamente en el período: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1			
2			
3			

Devueltos a trámite: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1					
2					
3					

Se dejó sin efecto por conclusión: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha deja sin efecto	Motivo
1					

--	--	--	--	--	--

Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal: 00

	Expediente	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
1	469/2020	Procedimiento no contencioso Cancelación registral	28-10-20	23-11-2020

Pendientes de pronunciar: 03

	Expediente	Juicio	Citación
1	502/2020	Sucesorio Intestamentario a bienes de [REDACTED]	29-04-2021
2	245/2020	Sucesorio Intestamentario a bienes de [REDACTED]	12-05-2021
3	500/2020	Sucesorio Intestamentario a bienes de [REDACTED]	18-05-2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
500/2020	Sucesorio intestamentario	[REDACTED]		18-05-2021		271

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
18-05-2021	104			104

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del veintiuno de octubre del dos mil veinte al dieciocho del dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja del libro
30/2008	Sucesorio intestamentario	██████████		20-04-2021	13-05-2021	271

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	Foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
20-04-2021	264	13-05-2021	265	270

b) Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia- Miento	Foja libro
1245/2016	P.E. Divorcio incausado	██████████	██████████	20-10-2020	04-11-2020	85

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto con sentencia pronunciada se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia Miento	Foja libro
134/2020	Sucesorio intestamentario a bienes de ██████████	██████████		20-10-2020	20-10-2020	85

En el libro se asienta que, en el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 92

Civiles	Familiares	Mercantiles
58	26	08

Sentencias pronunciadas en el período: 94

Civiles	Familiares	Mercantiles
59	27	8

Registros en el período:	92
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	02
Omitidas de registrar en visita anterior:	01
Registros omitidos oportunamente en el período:	0
Citados para sentencia en el período:	92
Devueltos a trámite:	0
Se dejó sin efecto por conclusión:	0
Sentencias pronunciadas en el período:	94
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	01
Pendientes de pronunciar:	00

Anotados por error: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1			
2			
3			

Anotados duplicados: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1			

2			
3			

Omitidas de registrar en visita anterior: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1	680/2019	Sucesorio Intestamentario a bienes de ████████	20-10-2020
2			
3			

Registros omitidos oportunamente en el período: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1			
2			
3			

Devueltos a trámite: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1					
2					
3					

Se dejó sin efecto por conclusión: 00

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha deja sin efecto	Motivo
1					

Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal: 00

	Expediente	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento

1	836/2019	Sucesorio testamentario a bienes de [REDACTED]	27-11-2020	08-12-2020
2				
3				

Pendientes de pronunciar: 00

	Expediente	Juicio	Citación
1			
2			
3			

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
462/2019	Ordinario civil	[REDACTED]	[REDACTED]	12-05-2021	17-05-2021	89

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
12-05-2021	151	17-05-2021	151	89

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro

462/2019	Ordinario civil			12-05-2021	17-05-2021	89
----------	-----------------	--	--	------------	------------	----

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
12-05-2021	151	17-05-2021	151	89

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Anexo 5
LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
288/2019	Ordinario Civil	██████ vs ██████	03/03/2020	03/09/20	19/10/20	53

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso, que corresponde esta información, se **registraron 16 recursos**.

Civiles	Familiares	Mercantiles
16	0	0

El último registro, al dieciocho de mayo del año en curso, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
247/2020	Ordinario Civil (Interdicto De Recuperar La Posesión	██████ y ██████ - vs- ██████	12/03/2021	12/05/2021	Pendiente de remitir	56

Del expediente (datos cuadernillo de apelación) se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
12/03/2021	----	12/05/2021	17	Pendiente de remitir	--	92

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 18 de mayo 2021:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
73/2020	Ordinario Civil	██████ vs ██████	03/08/20	26/08/20	53
466/2020	Ordinario civil	██████ -vs- ██████	12/04/2021	12/05/2021	56
247/2020	Ordinario Civil (Interdicto De Recuperar La Posesión)	██████ -vs- ██████	12/03/2021	12/05/2021	56

Del número de recursos devueltos en el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	3
Resoluciones revocadas:	3
Resoluciones modificadas:	1
Otros motivos:	0

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
113/2006	Alimentos	██████	██████	06/08/2020	19/10/20	116

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso, que corresponde esta información, se **registraron 04 recursos**.

Civiles	Familiares	Mercantiles
4	0	0

El último registro, al dieciocho de mayo de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
227/2020	Ordinario Civil (Reivindicatorio)	██████ y ██████ vs- ██████	25/02/2021	18/03/2021	14/04/2021	118

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
25/02/2021	---	18/03/2021	-	14/04/2021	---	---

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al dieciocho de mayo de 2021: 0

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro

Del número de recursos devueltos en el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	0
Resoluciones revocadas:	1
Resoluciones modificadas:	1
Otros motivos:	0

Recursos de queja.

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
Folio 551/2020	Especial Hipotecario	██████████	10/09/2020	21/09/2020	06/10/20	143

En el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso, que corresponde esta información, se **registraron 4 recursos**.

Civiles	Familiares	Mercantiles
3	1	0

El último registro, al dieciocho de mayo de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
283/2005	Ordinario Civil (inexistencia e Ineficacia de Contrato Privado de Donación y Escrituras Públicas)	██████████ vs ██████████	14/11/2019	11/05/2021	pendiente de remitir	144

Del expediente (cuadernillo duplicado) se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente (cuadernillo)
14/11/2019	1079	11/05/2021	1164	06/10/2020	13	13

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al dieciocho de mayo de 2021: 2

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
283/2005	Ordinario Civil (inexistencia e Ineficacia de Contrato Privado de Donación y Escrituras Públicas)	██████ vs ██████.	14/11/2019	11/05/2021	144
1511/2016	Procedimiento Especial (Nulidad de Matrimonio)	██████ -vs- ██████	23/04/2021	11/05/2021	144

Del número de recursos devueltos en el período del veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo del año en curso, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	1
Resoluciones revocadas:	1
Resoluciones modificadas:	0
Otros motivos:	0

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 6

LIBRO DE ACTUARIOS

6. Libro de Actuarios.

Diligencias actuariales del veintiuno de octubre de dos mil veinte a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado			dentro del local del Juzgado		
	Civiles	Familiares	Mercantiles	Civiles	Familiares	Mercantiles
Licenciada Brenda Liliana Acosta Reyes	675	211	166	335	61	63
Licenciado Jesús Iván Rodríguez Rodríguez (nuevo ingreso el 01/03/21)	105	32	15	37	29	07
Total	880	243	181	372	90	79

a) Actuario Licenciada Brenda Liliana Acosta Reyes

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
10-06-2020	Exhorto 47/2020	17-03-2020	██████	10-06-2020	12-06-2020	77

Último registro al dieciocho de mayo de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	Lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
18/05/21	EXP. 23/2021	18/01/2021	██████	18/05/21	18/05/21	0140

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	Foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████-vs- ██████	18/01/21	9	18/05/21	21	22

b) Actuario Licenciado Jesús Iván Rodríguez Rodríguez, ingresó en el periodo de marzo 2021

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
--	--	-	-	-	-	-

Último registro al dieciocho de mayo de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
14/05/21	794/2019	19/04/21	██████	14/05/21	17/05/21	0082

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Ordinario Civil	██████████-vs- ██████████	19/04/21	59	14/05/21	63	63

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 7.

Publicación de listas de acuerdos.

En el período del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve al veinte de octubre de dos mil veinte, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos			
	Civiles	Familiares	Mercantiles	Total
Octubre al 2020	261	95	58	414
octubre del 21 al 31 de 2020	178	37	48	263
Noviembre	550	114	107	771
Diciembre	388	64	65	517
Enero 2021	368	47	99	514
Febrero	360	52	61	473
Marzo	501	72	102	675
Abril	541	92	98	731
Mayo del 01 al 18	233	41	69	343
Total del 21 de octubre de 2020 al 18 de mayo de 2021	3380	614	707	4701

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido **168** días hábiles entre el veintiuno de octubre de dos mil veinte al dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de **27** acuerdos.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO Y SU CONTINUACIÓN DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo 8

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

-----DESECHAMIENTOS-----

1. Folio 748/2020, relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por el endosatario en procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED].-----

Se dictó en tiempo el acuerdo mediante el cual se desecha la demanda, la demanda se presentó el día uno de diciembre de dos mil veinte y se acordó el día tres de diciembre de dos mil veinte.-----

Observaciones:-----

Se desecha porque el pagaré fue suscrito en México y las partes se sometieron expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, **no se observa lo dispuesto por el artículo 1094 fracción I del Código de Comercio, con independencia de la excepción que puede ser opuesta por el demandado.** -----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 13 fojas.--

2. Folio 82/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio ejecutivo mercantil, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

	Tipo de Promoción	Tipo de Acuerdo	Fecha de recepción promoción	Fecha acuerdo
1	Demanda	Prevención	08-03-2021	10-03-2021
2	Cumplimiento de prevención	Desechamiento	08-04-2021	08-04-2021

Estado del folio: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 18 fojas. --

3. Folio 50/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio ordinario civil de cumplimiento de contrato, por [REDACTED], en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se desecha la demanda, se dictó en tiempo, la demanda se presentó el día ocho de febrero de dos mil veintiuno y se acordó el día diez de febrero de dos mil veintiuno. -----

Observaciones: -----

Se desecha, al ser materia mercantil y no civil. -----

Estado del folio: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 13 fojas.--

4. Folio 760/2020, relativo a la demanda presentada, en juicio ordinario civil por [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo en que se desecha la demanda, se dictó en tiempo, la demanda se presentó el día siete de diciembre de dos mil veinte y se acordó el día diez de diciembre de dos mil veinte. -----

-----**Observaciones:** -----

Se desecha porque las partes firmaron el contrato en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, **no se observa lo dispuesto por los artículos 14 y 27 del Código Procesal Civil, con independencia de la excepción que puede ser opuesta por el demandado.** -----

Estado del folio: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas. --

5. Folio 123/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio especial hipotecario, por el [REDACTED] en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo mediante el cual se determina desechar la demanda, se dictó en tiempo, la demanda se presentó el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno y se acordó el día siete de abril de dos mil veintiuno. --

-----**Observaciones:** -----

Se desecha porque las partes firmaron el contrato en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **no se observa lo dispuesto por los artículos 14 y 27 del Código Procesal Civil, con independencia de la excepción que puede ser opuesta por el demandado.** -----

Estado del folio: -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 40 fojas.

-----**PREVENCIONES**-----

1. Folio 36/2021, relativo a la demanda presentada, en las diligencias de consignación de pago, presentadas por [REDACTED] a favor de [REDACTED]. -----

El acuerdo, mediante el cual se previene al actor, se dictó en tiempo, el escrito se presentó el veintisiete de enero de dos mil veintiuno y se acordó el veintiocho del mismo mes y año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas.--

2. Folio 60/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio ordinario civil, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED]. -----

El acuerdo, mediante el cual se previene al actor, se dictó en tiempo, el escrito se presentó el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno y se acordó el uno de marzo del mismo año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 16 fojas.--

3. Folio 66/2021, relativo a la demanda presentada, en medios preparatorios a juicio, por [REDACTED], para obtener la confesión de [REDACTED].

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora, se dictó en tiempo, el escrito se presentó el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno y se acordó el uno de marzo del mismo año.-----

----- Observaciones: -----

En el acuerdo de prevención, la Jueza señalada que falta la firma autógrafa, así como si son medios preparatorios a juicio en general o a juicio ejecutivo.

Mediante escrito de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la promovente pretende subsanar la falta de firma presentado ese escrito, en el que además indica que su pretensión es solicitar medios preparatorios a juicio en general.

En acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, se le dice a la ocursoante que hasta en tanto cumpla con la prevención se acordará lo conducente, no coincide en acuerdo con lo solicitado. -

Estado del folio. -----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 12 fojas.--

4. Folio 120/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio de cumplimiento de contrato y nulidad parcial del mismo, por [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED].

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno y se acordó el siete de abril del mismo año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 05 fojas.--

5. Folio 138/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio ordinario civil de usucapión, por ██████ en contra de ██████.

El acuerdo, mediante el cual se previene a la actora, se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día nueve de abril de dos mil veintiuno y se acordó el catorce de abril del mismo año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 33 fojas.--

-----**ADMISIONES**-----

1. Expediente 159/2021, relativo a la demanda presentada, en procedimiento no contencioso, presentadas por ██████ para acreditar contrato verbal de arrendamiento -----

El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el catorce de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el diecisiete del mismo mes y año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 04 fojas.--

2. Expediente 160/2021, relativo a la demanda presentada, en vía ejecutiva mercantil, por ██████ a través de su endosatario en procuración en contra de ██████. -----

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el dieciocho del mismo mes y año.-----

-----**Observaciones:**-----

Del pagaré que se acompaña al escrito de demanda, en el apartado del endoso no se aprecia que la firma le corresponda al endosatario, ya que no se incluyó el nombre del mismo.

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas.--

3. Expediente 154/2021, relativo a la demanda presentada, en vía ejecutiva mercantil, por ██████, a través de sus endosarios en procuración en contra de ██████. -----

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el once de mayo de dos mil veintiuno y se radicó el trece de mayo de dos mil veintiuno.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 11 fojas.--

4. Expediente 156/2021, relativo a la demanda presentada, en vía ejecutiva mercantil, por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración en contra de [REDACTED].

El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día doce de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el trece de mayo de dos mil veintiuno.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 11 fojas.--

5. Expediente 158/2021, relativo a la demanda presentada, en medios preparatorios a juicio civil sobre confesión judicial, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] e [REDACTED]. -----

El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el día doce de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el trece de mayo de dos mil veintiuno.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 27 fojas.--

-----**ADMISIONES**-----

1. Expediente 159/2021, relativo a la demanda presentada, en procedimiento no contencioso, presentadas por José Antonio Campos Ontiveros para acreditar contrato verbal de arrendamiento.

El acuerdo de radicación se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el catorce de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el diecisiete del mismo mes y año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 04 fojas.--

2. Expediente 160/2021, relativo a la demanda presentada, en vía ejecutiva mercantil, por [REDACTED] a través de su endosatario en procuración en contra de [REDACTED]. -----

El acuerdo de radicación se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el dieciocho del mismo mes y año.-----

Observaciones:-----

Del pagaré que se acompaña al escrito de demanda, en el apartado del endoso no se aprecia que la firma le corresponda al endosatario, ya que no se incluyó el nombre del mismo.

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 07 fojas.--

-----**INCOMPETENCIAS**-----

1. Folio 213/2021, relativo a la demanda presentada, en juicio ordinario civil de rescisión de contrato y otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, por [REDACTED] en contra de [REDACTED] con el consentimiento de su esposa -----

El acuerdo de incompetencia se dictó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el seis de mayo de dos mil veintiuno y se acordó el once de mayo de dos mil veintiuno.-----

Observaciones:

Se declara incompetente al advertir que las partes se sometieron expresamente a los Tribunales del Distrito Federal, **no se observa lo dispuesto por los artículos 14 y 27 del Código Procesal Civil, con independencia de la excepción que puede ser opuesta por el demandado.**

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 53 fojas.--

2. Folio 122/2021, relativo a la demanda presentada, en vía familiar, por [REDACTED]. -----

El acuerdo de declaración de incompetencia se acordó dentro del plazo legal, el escrito se presentó el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno y se acordó el cinco de abril del mismo año.-----

Estado del folio:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.--

-----**EXCUSAS**-----

1. Expediente 504/2007, relativo al juicio de cuestiones familiares, promovido por [REDACTED] en contra del [REDACTED].-----

Se realizó porque una de las partes es hermana de la Jueza, la excusa se envió a la autoridad correspondiente el día seis de julio de dos mil veinte.-----

Estado del expediente:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.--

2. Expediente 324/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

El endosatario en procuración es esposo de la Jueza, se envió al Tribunal de Alzada el cinco de junio de dos mil veinte -----

Estado del expediente:-----

Se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 08 fojas.--

3. Expediente 316/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

El endosatario en procuración es esposo de la Jueza, se envió al Tribunal de Alzada el cinco de junio de dos mil veinte -----

Estado del expediente:-----

Se encuentra glosado, sellado, **y parcialmente foliado y rubricado**, consta de 08 fojas.-----

4. Expediente 318/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].-----

El endosatario en procuración es esposo de la Jueza, se envió al Tribunal de Alzada el cinco de junio de dos mil veinte -----

Estado del expediente:-----

Se encuentra glosado, sellado, **y parcialmente foliado y rubricado**, consta de 04 fojas.-----

-----EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA-----

1. Expediente 136/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 07
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 01
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: fuera de término

Relación de promociones proveídas fuera de plazo

	Fecha de recepción promoción	Fecha acuerdo	Tipo de Promoción	Tipo de Acuerdo	
1	19-10-2020	23-10-2020	Se solicita se cite para oír sentencia.	Una vez que sea el momento procesal oportuno se acordara lo que proceda en derecho	ACUERDO NO RESPONDE LO SOLICITADO.

Observaciones:

1. El acuerdo señalado en la tabla anterior recayó a los 4 días de presentada la promoción. En el, se solicita que se cite para sentencia toda vez que había transcurrido con demasía el plazo para alegatos. En acuerdo se omite responder a la petición. En promoción posterior se solicita

nuevamente citación para sentencia, y ahí se acuerda declarar recluso el derecho a presentar alegatos.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 49 fojas.

2. Expediente 383/2020, relativo al juicio sucesorio intestamentario promovido por [REDACTED] respecto de los bienes de su difunto hijo [REDACTED].

Total de acuerdos: 17
dentro de plazo: 17
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término

Relación de promociones proveídas fuera de plazo

Observaciones:

1. La sentencia definitiva 21/2021 tiene un error material, cambiándose el nombre de la parte actora. En promoción de fecha 11 de febrero de 2021 se solicita aclaración, el 12 de febrero se acuerda la aclaración. El 17 de febrero se notifica personalmente por comparecencia, en el razonamiento actuarial reza: "Le notifique personalmente la sentencia definitiva del 10-02-2021 y el auto del 23-02-2021" lo cual fue un error en la fecha del auto, pues la fecha habría sido posterior a la notificación misma. En promoción de fecha 16 de marzo la actora solicita se declare ejecutoria la sentencia. El juzgado acuerda NO HA LUGAR, por no haberse notificado el auto de fecha 12 de febrero, no obstante obrar en el mismo el asentamiento actuarial de notificación personal.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 113 fojas.

3. Expediente 462/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 05
resolución definitiva: dentro de término

Observaciones: Ninguna

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 52 fojas.

4. Expediente 443/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 04

resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 44 fojas.

5. Expediente 513/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 42 fojas.

6. Expediente 276/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 17

dentro de plazo: 17

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

1. A promoción de día 12 de noviembre en la que se solicita la inscripción de embargo preventivo recae acuerdo de fecha 18 de noviembre, en el que se autoriza generar los oficios para

dicha inscripción, sin establecer el monto. Posteriormente el juzgado genera nuevo acuerdo, de misma fecha, generando el fondo, teniendo así dos acuerdos para el mismo propósito sin estipular que se trata de una regularización o mediar petición de parte.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 79 fojas.

7. Expediente 141/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 05
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 32 fojas.

8. Expediente 428/2020, relativo al juicio civil hipotecario promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08
dentro de plazo: 08
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 04
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 66 fojas.

9. Expediente 472/2020, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 28 fojas. -----

10. Expediente 432/2020, relativo al juicio ejecutivo de desahucio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05
dentro de plazo: 05
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 02
resolución definitiva: dentro del plazo.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 72 fojas.-----

11. Expediente 317/2020, relativo al juicio oral mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:13
dentro de plazo: 13
fuera de plazo: 00
audiencias: 04
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: el mismo día de la audiencia.

Observaciones:

Las minutas de las audiencias contienen mucha información, las audiencias fueron diferidas por la situación de contingencia que se presentó en el año dos mil veinte (Covid-19).

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 179 fojas.

12. Expediente 504/2020, relativo al juicio ejecutivo civil de desahucio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos:10
dentro de plazo: 10
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro del término.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 50 fojas.

13. Expediente 349/2020, relativo al juicio sucesorio intestamentario presentado por [REDACTED] a bienes de [REDACTED].

Total de acuerdos:09
dentro de plazo: 09

fuera de plazo: 00
audiencias: 02
Total de diligencias actuariales: 03
resolución definitiva: dentro del término.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 85 fojas.

14. Expediente 315/2020, relativo al juicio no contencioso de adquisición por prescripción promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 12
dentro de plazo: 12
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 05
resolución definitiva: dentro de término.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 103 fojas.

16. Expediente 392/2020, relativo al juicio civil hipotecario promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Total de diligencias actuariales: 04
resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 66 fojas.

16. Expediente 313/2020, relativo al juicio civil sucesorio intestamentario promovido por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todos de apellidos [REDACTED], a bienes de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08
dentro de plazo: 08
fuera de plazo: 00
audiencias: 01
Total de diligencias actuariales: 00
resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

1. A promoción de día 29 de septiembre, cae acuerdo en el que se desprende que se dio cuenta de la promoción a la Jueza el día 30 de septiembre, pero el acuerdo viene fechado al día 29 de septiembre.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 87 fojas.

17. Expediente 299/2020, relativo al juicio civil sucesorio intestamentario promovido por [REDACTED] a bienes de su padre [REDACTED].

Total de acuerdos: 13

dentro de plazo: 13

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 02

resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 80 fojas.

18. Expediente 351/2020, relativo al procedimiento especial de Declaración de Presunción de Muerte de [REDACTED], promovido por sus hijos [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 00

resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 59 fojas.

19. Expediente 480/2020, relativo al juicio ejecutivo civil de desahucio promovido por [REDACTED] contra [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 03

resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

1. A promoción de día 17 de noviembre cae acuerdo en el que se desprende que se dio cuenta de la promoción a la Jueza el día 18 de noviembre, pero el acuerdo viene fechado al día 17 de noviembre.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 53 fojas

20. Expediente 363/2020, relativo al juicio civil hipotecario promovido por [REDACTED] contra [REDACTED]

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 02

resolución definitiva: dentro de término

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **sellado, foliado y rubricado**, y consta de 58 fojas

La licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta y anexos de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitadora Judicial.